

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 28 de agosto de 1997 Núm. 4

A las once y quince minutos de la mañana (11:15 a.m.) de este día, jueves 28 de agosto de 1997, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. Santini Padilla, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenos días. Les invito a estar todos en pie para un momento de meditación y oración. Comparto unos versos de la Palabra de Dios, que siempre llega a nuestras vidas con sabios consejos para nuestra existencia y nuestra forma de vivir.

En el Libro de Primera de San Juan nos dice lo siguiente: "Amados, amémonos unos a otros porque el amor es de Dios. Todo el que ama es nacido de Dios y conoce a Dios. El que no ama, no ha conocido a Dios, porque Dios es amor. En esto se mostró el amor de Dios para con nosotros, en que Dios envió a su Hijo Unigénito al mundo para que vivamos por El. En esto consiste el amor, no en que nosotros hayamos amado a Dios, sino en que El nos amó a nosotros y envió a su Hijo en propiciación por nuestros pecados. Amados, si Dios nos ha amado, así debemos también nosotros amarnos unos a otros."

Tengamos un momento de oración: Señor Dios, agradecemos tu presencia con nosotros. Te expresamos las gracias por los consejos que llegan de tu Palabra, Palabra ungida, Palabra bendecida, Palabra que guía y orienta la existencia de todos los seres humanos. Gracias, Señor, porque podemos experimentar que continúa hoy tu amor por nosotros al estar aquí con nosotros y al ofrecernos tan sabios consejos para nuestra manera de vivir.

Señor, la Sesión continúa en este día, te pedimos que tu presencia, guía y sabiduría estén presentes en la discusión, en la presentación y en la toma de decisiones en aquellos asuntos que son para beneficio de nuestro país. Gracias, Señor, en el nombre de aquel que Tú enviaste por amor, Jesucristo. Hemos orado. Amén, amén, amén.

¡Dios les bendiga a todos y todas!

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): A la moción para que se continúe con el Orden de los Asuntos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, en vista de que el Portavoz en propiedad y la Portavoz Alterna no están de momento en el Hemiciclo, en Sala, vamos a solicitar que se altere el Orden de los Asuntos a los efectos de atender el turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): A la moción para que se altere el Orden de los Asuntos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes Resoluciones para que las mismas sean consideradas en el día de hoy y una vez que las informemos, puedan ser incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar...

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 777, la Resolución del Senado 778, la Resolución del Senado 780 y la Resolución del Senado 783, y que una vez autorizado su relevo las mismas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): A la moción presentada por la señora Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitaríamos que se procediera con un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): A la moción de que se proceda con un Calendario de Lectura, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, que una vez finalizado el Calendario de Lectura, el Senado recesara brevemente.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): A la moción presentada por la compañera Portavoz de que se llegue a un receso una vez se complete el Calendario de Lectura, ¿alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, cuando se habla de receso, estamos hablando de cuánto tiempo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quince minutos legislativos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): Quince minutos...

SR. BAEZ GALIB: Está bien.

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): ...legislativos. Luego de esa aclaración, el compañero no tiene objeción alguna. No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 336, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 5(a) y 5(b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa", a fin de disponer que la tasa de interés que determine el Tribunal como justa compensación por sentencia y la diferencia entre la suma depositada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la cantidad fijada por el Tribunal sea la dispuesta por la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras mediante reglamento, de conformidad con las disposiciones de la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Sección 9, Artículo II dispone que no se tomará la propiedad privada para uso público a no ser mediante el pago de una justa compensación y de acuerdo con la forma provista por ley. En cumplimiento del mandato constitucional la Ley de Expropiación de 12 de marzo de 1903, según enmendada, establece el procedimiento a seguir en estos casos. La Sección 5(a) de dicha Ley dispone el pago del seis por ciento anual sobre la cantidad finalmente concedida como valor de la propiedad a contar desde la fecha de adquisición hasta la fecha del pago. Igualmente, el Artículo 5(b) establece que en el caso en que el Tribunal determine la justa compensación el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pague el importe entre la suma fijada por el demandante y depositada en el Tribunal como justa compensación al seis por ciento de interés a contar desde la fecha de adquisición.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico en *E.L.A. v. REXCO*, 94 JTS 151 (1994), determinó que, en los casos de expropiación forzosa "la compensación por una propiedad expropiada es aquella que ponga al dueño en una posición tan buena a la que estaría si la propiedad no se hubiese expropiado. ... Cuando la tasa prevaleciente en el mercado sobrepasa el límite legal de (6%), se menoscaba la compensación pagada al dueño. Si la tasa del mercado es menor a la legal, la ley impone al estado satisfacer una suma mayor a la que constitucionalmente tendría que pagar."

Expresa el Honorable Tribunal que para fines adjudicativos "es crucial la Regla 44.3 de Procedimiento Civil en cuanto incorpora el Reglamento Núm. 78-1 de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras sobre intereses sobre sentencias finales y firmes, pues el reglamento visualiza los intereses a base de fluctuaciones en el mercado local."

Por tales motivos es imprescindible la aprobación de esta medida, enmendando la Ley de Expropiación Forzosa de 12 de marzo de 1903, según enmendada, para reconciliarla con las realidades del mercado local de conformidad con los parámetros razonables que se dispone en la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo del Sección 5(a) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5(a).-

...

Tan pronto se radique tal declaración de adquisición y entrega y se haga el depósito en el tribunal, para beneficio y uso de la persona o personas naturales o jurídicas que tengan derecho al mismo, de la cantidad estimada como compensación y especificada en la declaración, el título absoluto de dominio de dicha propiedad, o cualquier derecho o interés menor en la misma según quede especificado en la declaración, quedará investido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Gobierno Estadual, o en la agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que hubiere requerido la expropiación, o en el de la entidad demandante o peticionaria que no fuere el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y tal propiedad deberá considerarse como expropiada y adquirida para el uso del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico o Gobierno Estadual, o de la agencia o instrumentalidad gubernativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que hubiere requerido la expropiación, o de la correspondiente Autoridad de Hogares, o del municipio en cuestión, según fuere el caso, y el derecho a justa compensación por la misma quedará investido en la persona o personas a quienes corresponda; y dicha compensación deberá determinarse y adjudicarse en dicho procedimiento, y decretarse por la sentencia que recaiga en el mismo, debiendo la sentencia incluir, como parte de la justa compensación concedida, intereses al tipo anual **[de seis (6) por ciento,]** *dispuesto mediante reglamento* de la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de conformidad con la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil, sobre la cantidad finalmente concedida como valor de la propiedad a contar desde la fecha de la adquisición, y desde dicha fecha hasta la fecha del pago; pero los intereses no deberán concederse sobre aquella parte de dicha cantidad que haya sido depositada y pagada en el tribunal. Ninguna cantidad así depositada y pagada estará sujeta a cargo alguno por concepto de comisión, depósito o custodia."

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 5(b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 5(b).- En cualquier sentencia dictada en un procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición de propiedad privada o de cualquier derecho sobre la misma para uso público o aprovechamiento en beneficio de la comunidad, entablado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Gobierno Estadual directamente, o a su nombre por cualquier agencia, autoridad, instrumentalidad o funcionario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en que la cantidad determinada por el tribunal como justa compensación por la propiedad o los derechos en la misma objeto de tal procedimiento, tanto en caso de transmisión del título como de la mera posesión sin transmisión del título, sea mayor que la cantidad fijada por el demandante y depositada en el tribunal como justa compensación por tal propiedad o derechos en la misma, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pagará el importe de la diferencia entre la suma así fijada por el demandante y depositada por él en el tribunal y la cantidad que a tal efecto haya determinado el tribunal como justa compensación por dicha propiedad o derechos en las mismas objeto de tal procedimiento, con intereses a razón **[de seis por ciento anual]** *del tipo de interés anual dispuesto por la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras mediante reglamento, de conformidad con la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil*, sobre tal diferencia a contar desde la fecha de la adquisición de tal propiedad o derechos y desde esta fecha hasta la del pago de dicha diferencia; Disponiéndose, que en los casos en que el demandado o demandados apelen de la sentencia fijando la compensación y el Tribunal Supremo confirmase dicha sentencia o rebajase la compensación concedida, el apelante no recobrará intereses por el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de radicación del escrito de apelación y hasta que la sentencia del Tribunal Supremo fuera final, firme y ejecutoria."

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 336, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 336 tiene como propósito enmendar las Secciones 5 (a) y 5 (b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa", a fin de "disponer que la tasa de interés que determine el Tribunal como justa compensación por sentencia y la diferencia entre la suma depositada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la cantidad fijada por el Tribunal sea la dispuesta por la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras mediante reglamento, de conformidad con las disposiciones de la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil".

La finalidad del presente proyecto es atemperar la Ley de Expropiación Forzosa a la realidad del mercado local actualmente tomando en consideración lo dispuesto por la Regla 44.3 de Procedimiento Civil. La Regla 44.3 de Procedimiento Civil (32 L.P.R.A. Ap III), según enmendada, dispone el interés legal a ser pagado sobre las sentencias:

"(a) Se incluirán intereses al tipo que fije por reglamento la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y que esté en vigor al momento de dictarse la sentencia, en toda sentencia que ordena el pago de dinero, a computarse sobre la cuantía de la sentencia desde la fecha en que dictó la sentencia hasta que ésta sea satisfecha incluyendo costas y honorarios de abogados. El tipo de interés se hará constar en la sentencia.

La Junta fijará y revisará periódicamente la tasa de interés por sentencia tomando en consideración el movimiento en el mercado y con el objetivo de desalentar la radicación de demandas frívolas, evitar la posposición irrazonable en el cumplimiento de las obligaciones existentes y estimular el pago de las sentencias en el menor tiempo posible.

(b) El Tribunal también impondrá a la parte que haya procedido con temeridad el pago de interés al tipo que haya fijado la Junta en virtud del inciso (a) de esta sección y que esté en vigor al momento de dictarse la sentencia desde que haya surgido la causa de acción en todo caso de cobro de dinero y desde la radicación de la demanda, en caso de daños y perjuicios, y hasta la fecha en que se dicte sentencia a computarse sobre la cuantía de la sentencia, excepto cuando la parte demandada sea el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus municipios, agencias, instrumentalidades o funcionarios en su carácter oficial. El tipo de interés se hará constar en la sentencia."

Como bien señala la Exposición de Motivos del Proyecto, en el Caso ELA vs. Rexco, 94 JTS 151, se dispone que en los casos de expropiación forzosa "la compensación por una propiedad expropiada es aquella que ponga al dueño en una posición pecuniaria tan buena a la que estaría si la propiedad no se hubiese expropiado. El pago de intereses forma parte integrante de la justa compensación. Cuando la tasa prevaleciente en el mercado sobrepasa el límite legal (6%) por ciento, se menoscaba la compensación pagada al dueño. Si la tasa del mercado es menor a la legal, la ley impone al Estado satisfacer una suma mayor a la que constitucionalmente tendrá que pagar. Ambas situaciones demuestran incongruencias graves entre la ley y la constitución".

Como se expresa en la Exposición de Motivos del Proyecto y por el Honorable Tribunal, que para fines adjudicativos "es crucial la Regla 44.3 de Procedimiento Civil, en cuanto incorpora el Reglamento Número 78-1 de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras sobre intereses sobre sentencias finales y firmes. Dicho Reglamento visualiza los intereses a base de las fluctuaciones en el mercado local, fenómeno dinámico que por experiencia "prima facie" se apuntada en criterios razonables."

El Comisionado de Instituciones Financieras expresó su posición en turno al P. del S. 336. El mismo entiende que "es necesario que la tasa de interés en la Ley de Expropiación Forzosa sea una razonable. A su vez, coincidimos con la interpretación dada por el Honorable Tribunal Supremo al concluir que la tasa del seis (6%) por ciento esbozado en nuestra Ley de Propiedad Forzosa tiene que interpretarse conjuntamente con otras disposiciones "in pari materia" de carácter general, como lo es la Regla 44.3".

Por los fundamentos antes expuestos y previo estudio y consideración de la medida, vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 336 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 496, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 253 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de alteración del texto de un proyecto o resolución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En ese sentido, hemos establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería introducirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal. Por tal motivo, consideramos necesario enmendar el Artículo 253 del Código Penal, *supra*, a los fines de incluir la pena de multa como posible medio de sanción.

De esta forma, fomentamos el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que introducimos un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el Artículo 253 del Código Penal, *supra*.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 253 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 253

Toda persona que alterase el texto de cualquier proyecto de ley o resolución que se hubiere presentado para su votación y aprobación a cualquiera de las cámaras que componen la Asamblea Legislativa, con el fin de conseguir que se vote o apruebe por cualquiera de dichas cámaras, o que se certifique por el presidente de las mismas, en términos distintos de los que se propusiere ésta, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

El tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P del S. 496, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 4	tachar "alterase" y sustituir por "alterare"
Página 2, línea 5	tachar "cámaras" y sustituir por "Cámaras"
Página 2, línea 7	tachar "cámaras" y sustituir por "Cámaras"; y tachar "presidente" y sustituir por "Presidente"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 496 propone enmendar el Artículo 253 del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. sec. 4473, para incluir la pena de multa en el delito de alteración del texto de un proyecto o resolución.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presenta medida, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. Con este fin en mente se ha establecido la firme política pública de buscar medidas alternas a la pena de reclusión. El objetivo principal será reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación.

A estos efectos, la Sección 1 del proyecto de ley que nos ocupa enmienda el Artículo 253 del Código Penal del Puerto Rico, para disponer que el tribunal podrá, a su discreción, imponer la pena fija de reclusión establecida o la pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas. Actualmente la ley solo contempla la fijación de la pena de reclusión.

En cuanto a la fijación de la pena se refiere, la doctrina sólo exige que se tenga una "razonable proporción" entre la pena impuesta y la conducta penada por ley. Las penas, como las circunstancias agravantes o atenuantes, se fijan de acuerdo a la mayor o menor gravedad del hecho cometido y al contexto en que el número se produce. Esto, dentro de un marco de gran diferencia a la Rama Legislativa. Pueblo v. Echevarría Hernández, Opinión del 25 de abril de 1991, 91 J.T.S. 43; Harmelin v. Michigan, 111 S.Ct. 2680 (1991).

Entendemos que es función de la Asamblea Legislativa definir la conducta que considera injuriosa al bienestar público y determinar la severidad de la misma, adicionando, como en este caso, la pena de multa al delito tipificado en el Artículo 253 del Código Penal de Puerto Rico.

Para el estudio de la presente medida contamos con la participación del Departamento de Justicia. El Departamento dejó no tener objeción de carácter legal a la aprobación de esta medida legislativa. El Departamento de Corrección y Rehabilitación también endosa la misma.

La Comisión de lo Jurídico celebró audiencia pública 17 de julio de 1997. En la misma, hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 496, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 627, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 19 del Capítulo 1 del Título IV del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a fin de cambiar la hora en que la Asamblea Legislativa se reunirá el segundo lunes de enero de cada año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa considera necesario tener la facultad de decidir la hora en que ha de reunirse el segundo lunes de enero de cada año porque la tradición indica que con el transcurso de los años, como cuestión de hecho, no siempre ha sido factible reunir los Cuerpos Legislativos a las diez de la mañana del segundo lunes de enero de cada año, según lo dispone el Artículo 19 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado y la Sección 10 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Estimamos que los Cuerpos Legislativos son los que tienen la información adecuada para determinar la hora más oportuna, en la que se rinda la labor más eficiente para comenzar los trabajos de la Asamblea Legislativa el segundo lunes de enero de cada año y de conformidad con este criterio se enmienda el Artículo 19 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 19 del Capítulo 1 del Título IV del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, para que se lea como sigue:

**"TITULO IV.
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
CAPITULO I.
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y SUS OFICIALES**

...

Artículo 19.- **[Que la] La** Asamblea Legislativa de Puerto Rico se reunirá en la cabecera del Gobierno a **[las diez de la mañana el] la hora que reglamentariamente dispongan los Cuerpos Legislativos, con la excepción de la primera sesión luego de celebrada una elección general, cuando se reunirá a la una de la tarde del** segundo lunes de **[febrero] enero** de cada año **[, después del año 1915]** y siempre que la convoque el Gobernador a sesión extraordinaria."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 627, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 627 tiene como propósito enmendar el Artículo 19 del Capítulo 1 del Título IV del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a fin de cambiar la hora en que la Asamblea Legislativa se reunirá el segundo lunes de enero de cada año.

La Asamblea Legislativa considera necesario tener la facultad de decidir la hora en que ha de reunirse el segundo lunes de enero de cada año porque la tradición indica que con el transcurso de los años, como

cuestión de hecho, no siempre ha sido factible reunir los Cuerpos Legislativos a las diez de la mañana del segundo lunes de enero de cada año, según lo dispone el Artículo 19 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado y la Sección 10 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Estimamos que los Cuerpos Legislativos son los que tienen la información adecuada para determinar la hora más oportuna, en la que se rinda la labor más eficiente para comenzar los trabajos de la Asamblea Legislativa el segundo lunes de cada año y de conformidad con este criterio se enmienda el Artículo 19 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

La enmienda sugerida es que la hora que reglamentariamente dispongan los Cuerpos Legislativos, con la excepción de la primera sesión luego de celebrada una elección general, cuando se reunirá a la una de la tarde del segundo lunes de enero de cada año y siempre que la convoque el Gobernador a sesión extraordinaria.

En reunión ejecutiva celebrada el día 23 de agosto de 1997 y luego del estudio de la medida y de la información disponible se recomienda su aprobación.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, recomienda la aprobación del P. del S. 627, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 316, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para derogar la R. C. Núm. 6 de 28 de marzo de 1935 que ordena al Gobernador de Puerto Rico proclamar el 11 de octubre de cada año como "Día Conmemorativo del General Pulaski".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de esta medida es derogar la R. C. Núm. 6 de 28 de marzo de 1935 que ordena al Gobernador de Puerto Rico conmemorar el 11 de octubre de cada año la muerte del General de Brigada Casimir Pulaski durante la Revolución Americana.

Es preciso mencionar que la gesta heroica de este militar, quien murió el 11 de octubre de 1779 a consecuencia de las heridas recibidas dos días antes durante el sitio de Savannah, Georgia, no es una de relevancia particular para el Puerto Rico de hoy, ni es fecha de especial recordación a nivel federal.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se deroga la R. C. Núm. 6 de 28 de marzo de 1935 que ordena al Gobernador de Puerto Rico proclamar el 11 de octubre de cada año como "Día Conmemorativo del General Pulaski".

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 316, tiene el honor de recomendar la misma, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 316 tiene como propósito derogar la R.C. Núm. 6 de 28 de marzo de 1935 que ordena al Gobernador de Puerto Rico proclamar el 11 de octubre de cada año como "Día Conmemorativo del General Pulaski".

El propósito de esta medida es derogar la R. C. Núm. 6 de 28 de marzo de 1935 que ordena al Gobernador de Puerto Rico conmemorar el 11 de octubre de cada año la muerte del general de Brigada Casimir Pulaski durante la Revolución Americana.

Es preciso mencionar que la gesta heroica de este militar, quien murió el 11 de octubre de 1779 a consecuencia de las heridas recibidas dos días antes durante el sitio de Savannah, Georgia, no es una de relevancia particular para el Puerto Rico de hoy, ni es fecha de especial recordación a nivel federal.

En reunión ejecutiva celebrada el día 23 de agosto de 1997 y luego del estudio de la medida y de la información disponible se recomienda su aprobación.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, recomienda la aprobación de la R.C. del S. 316, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 253, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) a la Legión Americana Puesto 74 a través del Municipio de Vieques, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 35 del 8 de abril de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) a la Legión Americana Puesto 74 a través del Municipio de Vieques, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 35 del 8 de abril de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican a continuación:

MUNICIPIO DE VIEQUES

Para transferir a:

LEGION AMERICANA PUESTO 74

APARTADO 56

VIEQUES, PUERTO RICO 00765

Gastos construcción casa del Veterano Viequence

5,000.00

TOTAL**5,000.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 253**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vieques, para que se transfiera a la Legión Americana Puesto 74, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución".

Página 1, línea 3

Tachar "Conjunta 35 del" y sustituir por "Conjunta Núm. 35 de".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Municipio de Vieques, para que se transfiera a la Legión Americana Puesto 74, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 8".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Vieques, para que se transfiera a la Legión Americana Puesto 74, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 8 de abril de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 253** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 262, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares a las jóvenes Diocelina Velázquez Feliciano y Lydzaida Santana a través del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasingar la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares a las jóvenes Diocelina Velázquez Feliciano y Lydzaida Santana a través del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES ESTATAL

DIOCELINA VELAZQUEZ FELICIANO

CALLE MILAGROS CABEZA B-8

URB. CAROLINA ALTA

CAROLINA, PUERTO RICO 00985

Rembolso de gastos incurridos en viaje
de Competencia a San José, California

\$ 2,000.00

LYDZAIDA SANTANA

CAROLINA, PUERTO RICO

Rembolso de gastos incurridos en viaje
Close-Up.

500.00

TOTAL

\$ 2,500.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 262**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3 Tachar todo su contenido y sustituir por:
"Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de".

Página 2,
líneas 14 a la 17 Tachar todo su contenido y sustituir por:
"Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes Estatal, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3 Tachar todo su contenido y sustituir por:
"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de".

Página 1, líneas 7 y 8 Tachar "para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 262** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 311, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico que proceda de inmediato a investigar si en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se está cumpliendo, o habrá de cumplirse, con los requisitos de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, según resuelto en el caso *Turner Broadcasting System v. FCC*, Núm. 95-992, resuelto el 31 de marzo de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos resolvió el 31 de marzo de 1997 que las empresas de cable televisión vienen en la obligación de transmitir la señal de todas las emisoras locales de televisión. Dicho Caso es el de *Turner Broadcasting System v. FCC*, Núm. 95-992.

Es responsabilidad de este Alto Cuerpo asegurarse que se cumpla con los requisitos de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos que es la que da base a la presente decisión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico que proceda de inmediato a investigar si en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se está cumpliendo, o habrá de cumplirse, con los requisitos de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, según resuelto en el caso *Turner Broadcasting System v. FCC*, Núm. 95-992, resuelto el 31 de marzo de 1997.

Sección 2. - Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 311, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, Línea 1,

tachar "Se ordena a la Comisión" y sustituir por

" *Ordenar a las Comisiones* " en esa misma línea entre "Jurídico" y "del"

insertar " *y a la de Gobierno y Asuntos Federales*

Página 1, Línea 2, entre "proceda" y "de" insertar " , " en esa misma línea después de "inmediato" insertar " , "

Página 1, Línea 4, tachar "Tuner Broadcasting System" y sustituir por "*Tuner Broadcasting System* "

Página 1, Línea 5, tachar "FCC" y sustituir por " *FCC* "

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1, entre "resolvió" y "el" insertar " , " en esa misma línea después de "1997" insertar " , "

Página 1, Párrafo 1, Línea 3, tachar "Tuner Broadvasting System" y sustituir por "*Tuner Broadcasting System* " tachar "FCC" y sustituir por " *FCC* "

Página 1, Párrafo 2, Línea 2, entre "Estados Unidos" y "que" insertar " , "

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 1, tachar "la Comisión" y sustituir por " *las Comisiones* " en esa misma línea después de "Jurídico" insertar " y *a la de Gobierno y Asuntos Federales* "

Página 1, Línea 4, tachar "Tuner Broadcasting System" y sustituir por "*Tuner Broadcasting System* " tachar "FCC" y sustituir por " *FCC* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 311, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de lo Jurídico y a la de Gobierno y Asuntos Federales a investigar si en Puerto Rico se está cumpliendo, o habrá de cumplirse, con los requisitos de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, según resuelto por el Tribunal Supremo Federal en el caso Tuner Broadcasting System v. F.C.C. 95-992.

La Ley Federal de Competencia y Protección del Consumidor de Televisión por Cable ("Cable Television Consumer Protection and Competition Act") de 1992, en sus secciones 4 y 5, requiere que los sistemas de televisión por cable dediquen ("must carry") algunos de sus canales a las estaciones de televisión local. Tuner Broadcasting System, Inc. y otras compañías de cable impugnaron la constitucionalidad de la referida ley. El Tribunal Supremo Federal decidió que dichas secciones son constitucionales, toda vez que adelantan intereses gubernamentales importantes y que las mismas no gravan sustancialmente la expresión más de lo necesario para adelantar esos intereses.

La secciones de la referida ley tienen el propósito de: (1) preservar el beneficio de la televisión local gratuita, (2) promover la amplia difusión de la información por múltiples medios o recursos, y (3) promover la justa competencia en el mercado de la televisión. El Tribunal Supremo Federal determinó que éstos cumplen un interés gubernamental importante.

A los fines de conocer si en Puerto Rico se está cumpliendo con lo establecido en la ley y con lo decidido por el Tribunal Supremo Federal, antes citados, es meritorio realizar esta investigación.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 311, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 777, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los que forman parte de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en ocasión de celebrar su vigésimoquinto aniversario y un particular reconocimiento al Prof. José "Pirulo" Hernández por su destacada labor y a quien se le dedican los actos de aniversario de esta prestigiosa institución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace veinticinco (25) años, el Consejo de Educación Superior, mediante la Certificación Núm. 73, aprobó la creación de la Escuela Graduada de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico. Con esta certificación se creó en Puerto Rico el primer programa académico en ofrecer una Maestría en Comunicación.

La certificación que dio lugar a la creación de dicha Escuela tuvo su génesis en las investigaciones desarrolladas por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras y en la Resolución de la Cámara Núm. 61, la cual ordenó a la Comisión de Instrucción y Cultura que estudiara la creación de un programa académico para la capacitación de periodistas a nivel de post-secundario. Cuatro (4) años después comenzó el programa de Bachillerato en Comunicación.

Desde ese momento, tanto en la Escuela Graduada como la Sub-Graduada, se ofrecen cursos sobre las principales disciplinas de estudio de la comunicación. El personal docente y administrativo de la Escuela tienen como meta ofrecer la mejor educación en Puerto Rico para los futuros comunicadores. Para ello, han realizado esfuerzos por mejorar la infraestructura y los recursos tecnológicos y humanos.

Estos esfuerzos han rendido frutos al contar con dos salas de instrucción computadorizadas para ofrecer los cursos de redacción periodística, de redacción para las relaciones públicas y publicidad, un centro de encuestas por teléfono, adquisición de equipo de producción de televisión y, más recientemente, una estación de edición digital para la edición no lineal de video, audio y cine, siendo la primera escuela de comunicación en Puerto Rico y el Caribe en contar con el mismo.

La Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, es un baluarte de las comunicaciones, disciplina esencial en el flujo de la información, tan importante para el fortalecimiento de la democracia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los que forman parte de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en ocasión de celebrar su vigésimoquinto aniversario, y un particular reconocimiento al Prof. José "Pirulo" Hernández por su destacada labor y a quien se le dedican los actos de aniversario de esta prestigiosa institución.

Sección 2.-Esta Resolución se entregará, en forma de pergamino, a la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y al Prof. José "Pirulo" Hernández, y copia de ésta se entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 778, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más calida felicitación y reconocimiento a la Srta. Betzaida Torres Figueras por haber sido ganadora del concurso "La Cara de Imagen de 1997".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Srta. Betzaida Torres Figueras nació el 2 de octubre de 1974 en Santurce. Es hija del CPA. Pablo Torres Figueras y la Dra. Consuelo Figueras Álvarez. Tiene dos hermanos, Militza y Pablito.

Asistió a la Esc. Elemental y Secundaria de la Universidad de Puerto Rico en la cual participó en el área de deporte y se distinguió por sus ejecutorias académicas. Estudiando en la Escuela Superior se interesa en el modelaje tomando diversos cursos por su deseo de mejorarse cada vez más en este campo.

Su interés en el campo de las relaciones públicas la llevaron a iniciar su Bachillerato en Comunicaciones en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde tuvo la oportunidad de aprender Francés como un tercer idioma. Participó del Programa de intercambio de la "State University of New York" en Oswego donde culminó sus estudios universitarios con Magna Cum Laude.

Betzaida, además, se preocupa por mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, en particular por los niños y jóvenes. Ha donado su talento en varias campañas publicitarias en pro de las bibliotecas públicas y como manera de alcanzar y fomentar la lectura como fuente de aprendizaje.

Su belleza física y espiritual, la han llevado a alcanzar lugares de distinción en varios certámenes de belleza, siendo seleccionada en el Concurso Miss. Universe Puerto Rico cuarta finalista y primera en el concurso Miss. Turismo, ambos celebrados en el 1997.

Su más importante logro en este campo es haber sido seleccionada como la ganadora del concurso "La Cara de Imagen 1997" organizado por la prestigiosa revista Imagen. En el mismo representó a la ciudad de Río Piedras en la cual reside.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más calida felicitación y reconocimiento a la Srta. Betzaida Torres Figueras, por haber sido seleccionada ganadora del concurso "La Cara de Imagen de 1997".

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Srta. Betzaida Torres Figueras y copia a los medios de comunicación del país como testimonio de este reconocimiento y para su publicación y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 780, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la representante del pueblo de Aguas Buenas, la Srta. Joyce Giraud Mojica por haber sido seleccionada Miss Universe Puerto Rico 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Joyce Giraud Mojica nació el 4 de abril de 1975 en San Juan de Puerto Rico. Posée un Bachiller en Artes con concentración en Trabajo Social. En el campo del modelaje ha obtenido varios premios tales como: Miss Mundo de Puerto Rico, Reina Atlántida Internacional y Miss Venus Internacional.

Desde el principio del mundo la mujer ha tenido grandes roles en la sociedad en la cual se ha desarrollado. Estos los ha llevado a cabo con gran esmero, dedicación y cuidado.

La mujer puertorriqueña ha sabido dar lo mejor de sí; su entrega y disposición para lograr lo que quiere la sitúan en el lugar de prestigio y distinción que enmarcan la trayectoria e historia de un pueblo.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señorita Giraud Mojica por haber sido seleccionada embajadora de la beldad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - El Senado de Puerto Rico expresa la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Srta. Joyce Giraud Mojica por haber sido seleccionada Miss Universe Puerto Rico 1998.

Sección 2. - Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino a la Srta. Joyce Giraud Mojica.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 783, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hon. Julio C. Román, Alcalde de Aguada por haber sido seleccionado con el Premio "*Zero Discharge Award*" por la Organización de las Naciones Unidas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Julio C. Román nace en Aguada, Puerto Rico. Hijo de Don Francisco Román, ya fallecido y la señora Osvalda González. Cursó sus primeros tres años de escuela elemental en la Segunda Unidad de Jagüey y completó su educación elemental en la Escuela Elemental Urbana. Prosiguió sus estudios en la Escuela Secundaria Urbana Arsenio Martínez. Su liderazgo, dinamismo y espíritu de servicio le llevaron a destacarse como presidente de su clase graduanda. Defendió la democracia y la libertad en el conflicto de Vietnam por dos años.

El mismo sentido de servicio que lo impulsó a participar en el conflicto de Vietnam lo motivó a aceptar la candidatura a la Alcaldía de Aguada. Su dedicación, empeño, esfuerzo y trabajo le ha ganado la confianza del pueblo de Aguada en siete elecciones. En los años en que ha tenido las riendas del gobierno municipal ha hecho aportaciones significativas en beneficio de su pueblo, entre ellas, las que protegen los recursos naturales y el ambiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hon. Julio C. Román, Alcalde de Aguada por haber sido seleccionado con el Premio "*Zero Discharge Award*" por la Organización de las Naciones Unidas.

Sección 2.-Copia de esta Resolución se entregará, en forma de pergamino, al Hon. Julio C. Román, Alcalde del Municipio de Aguada, y copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

PRES. ACC. (SR. SANTINI PADILLA): Receso del Senado.

R E C E S O

Transcurrido el receso, ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos en el turno de aprobación de las Actas de las sesiones anteriores en adelante.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, procédase conforme solicitado.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del lunes 4 de agosto de 1997, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 314, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 85, 143, 405 y de las R. C. del S. 25, 26, 201 y 271.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 627, 641, 642 y la R. C. del S. 316, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 645, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 337, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 178 y 241, con enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 343, con enmiendas.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 517.

De la Comisión de Vivienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 287, 288, 289 y 309, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 302, 304 y la R. C. de la C. 241, sin enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 363.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 681

Por el señor Pagán González:

"Para crear un Programa de Reforestación de Cuencas Hidrográficas y Bosques Auxiliares, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a los fines de establecer una gestión masiva de siembra, cuido y manejo de árboles."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 682

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección," a fin de autorizar al Administrador la concesión de un estipendio, destinado al pago de peaje, a todo miembro del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección asignado a prestar servicios por más de tres (3) días consecutivos en cualesquiera de las instituciones o instalaciones correccionales cuya ruta más directa, desde la residencia del Oficial de Custodia, constituya una autopista."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 683

Por el señor Peña Clos:

"Para enmendar el inciso (4) y adicionar un inciso (8) al apartado (b); y adicionar un apartado (e) a la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de establecer un impuesto por concepto de derechos de licencia a los moteles."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 684

Por la señora Arce Ferrer:

"Para prohibir la celebración de corridas de toros, crianza de toros para lidia y riñas y otras actividades de naturaleza taurina en Puerto Rico."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 323

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil ochocientos ochenta y cinco (1,885) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de enseres y artículos de primera necesidad para la familia Calderón, en el Barrio Los Peñas, en Río Piedras; una silla de ruedas para el niño Charlie Rodríguez Peña, y una silla de rueda para el Sr. Pedro A. Martínez López; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 324

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo de una finca en el Barrio Ciénaga Baja en solares de interés social."

(HACIENDA)

R. C. del S. 325

Por el señor Báez Galib:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la suma de doscientos mil (200,000.) dólares, con el fin de realizar investigaciones científicas en torno al efecto de las ondas electromagnéticas en el área de Puerto Rico; preparar y administrar medidas de mitigación como consecuencia de la mismas; diseñar un plan de educación a la ciudadanía y redactar reglamentos para exigir la rotulación informativa de la presencia de dicha radiación y el daño a la salud."

(HACIENDA; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 326

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda a transferir, a precio de un dólar, a la Policía de Puerto Rico, un predio de terreno de 2,600 metros ubicado en la calle Clavell Final de la Urbanización Rivas de Cupey, donde ubica actualmente el cuartel de la policía de Cupey."

(VIVIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 778

Por el señor Santini Padilla:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más calida felicitación y reconocimiento a la Srta. Betzaida Torres Figueras por haber sido ganadora del concurso "La Cara de Imagen de 1997"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 779

Por el señor Peña Clos:

"Para extender hasta el 2 de octubre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997 y de la Resolución del Senado 593 de 6 de junio de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 780

Por el señor Navas de León:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la representante del pueblo de Aguas Buenas, la Srta. Joyce Giraud Mojica por haber sido seleccionada Miss Universe Puerto Rico 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 781

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación relacionada con los centros, instituciones e instalaciones juveniles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y privatizados; la implantación de la política pública de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada y la contratación, con entidades no gubernamentales, tanto al presente como a corto y largo plazo, del desarrollo, de la administración, el mantenimiento, la custodia, los servicios y/o programas, así como de todo aquello necesario en la operación total o parcial de la Administración de Instituciones Juveniles."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 782

Por el señor Rexach Benítez:

"Para crear una Comisión Especial para que elabore un plan maestro para guiar el desarrollo ordenado y eficiente de la economía de los pueblos de la montaña de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 783

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hon. Julio C. Román, Alcalde de Aguada por haber sido seleccionado con el Premio "*Zero Discharge Award*" por la Organización de las Naciones Unidas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 784

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura; y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación en torno a la propuesta, el procedimiento, el establecimiento, la administración y la ubicación en Santurce del Hogar Intermedio para Mujeres de la Administración de Corrección."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 785

Por el señor Dávila López:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angel L. Carrasquillo Figueroa, en ocasión de la celebración de sus treinta y cinco (35) años como intérprete de la música típica puertorriqueña, y sus aportaciones al fomento de este género musical."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 625

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 244 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de alteración de listas de jurado."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 626

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 247 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de influir en jurado u otros."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 627

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 251 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de impedir a la Asamblea Legislativa reunirse u organizarse."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 628

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 241 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de preparación de escritos falsos."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 955

Por los señores Quiles Rodríguez y Acevedo Méndez:

"Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de preservar uno de nuestros más valiosos recursos naturales."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 791

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos (300) dólares para la realización de mejoras permanentes a la vivienda de la Sra. Nancy Alvarado Rivera, ubicada en el Sector Progreso del Barrio Pulguillas de dicho municipio, autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 815

Por la señor Romero Donnelly:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos veintiseis dólares con cuatro centavos (326.04) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para la compra de trofeos para el Torneo "3 pa 3" en el Festival de la Bahía."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 838

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos (95,600) dólares originalmente asignados para la adquisición de terrenos en la zona urbana que se utilizarían en la construcción de un parque de béisbol mediante la Resolución Conjunta Núm. 396 de 12 de agosto de 1995; para la adquisición de terrenos en el Bo. Mameyes del Municipio de Utuado para la construcción de un parque de pelota."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 839

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos para la adquisición y compra de diez (10) cuerdas de terrenos para la construcción de viviendas en el Bo. Pellejas del Municipio de Adjuntas para la reubicación de ocho (8) familias desahuciadas."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 625, 626, 627, 628, 955 y las R. C. de la C. 791, 815, 838 y 839 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 46.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 302 y la R. C. del S. 294.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 790.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso B de este turno, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 46. Después de consultar con el autor y Presidente de la Comisión correspondiente, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz de que se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 46, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copias del Informe de Auditoría Número CPED-97-5 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Hatillo, Sistema de Información Computarizado; DA-97-30 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Recreación y Deportes, Area de Bienes Raíces y M-97-31 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Isabela.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, dos comunicaciones, sometiendo comentarios sobre la R. del S. 335 y la R. C. del S. 249.

Del senador Francisco González Rodríguez, una comunicación, solicitando se le excuse de la sesión del jueves, 28 de agosto de 1997.

De la senadora Norma L. Carranza De León, Presidenta Comisión de Salud y Bienestar Social, una comunicación, remitiendo el informe sobre la Conferencia Nacional de Legisladores, celebrada en la ciudad de Filadelfia durante los días 5 al 10 de agosto de 1997.

De la señora Wanda I. Alvarado Vélez, Secretaria, Asamblea Municipal de Yauco, una comunicación, remitiendo copia fiel y exacta de la Resolución número 4, Serie 1997-98 aprobada en Sesión Ordinaria el día 15 de agosto de 1997.

De la señora Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria, Asamblea Municipal de Hatillo, una comunicación, remitiendo copia fiel y exacta de la Resolución número 16, Serie 1997-98 aprobada en Sesión Ordinaria el día 4 de agosto de 1997.

Del señor Santos González Rodríguez, Presidente, MHB an Associates Inc., una comunicación, agradeciendo el donativo asignado a su institución.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso C de este turno se da cuenta de una comunicación del compañero Francisco González Rodríguez solicitando se le excuse de la sesión del día jueves 28 de agosto del '97, vamos a solicitar la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Debidamente excusado el compañero González Rodríguez.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 605, 782, 786 y 790.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sargento Samuel Hernández Feliciano y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo suegro Don Lino Torres.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle 17, K-13, Urbanización Las Leandras, Humacao, Puerto Rico 00792."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Jorge A. Santini Padilla ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita que se retire el informe del P. del S. 447, el cual fue radicado el día 20 de agosto de 1997."

El senador Eudaldo Báez Galib ha radicado la siguiente moción por escrito:

"EXPLICACION

Desde hace algún tiempo se ha venido diseminando la información de que el Ex-secretario de Agricultura del gobierno de los Estados Unidos, Sr. Mike Espy, recibió favores de la industria privada mientras ejercía su cargo. Como consecuencia de lo alegado, se nombró un Fiscal Especial Independiente para que investigara los hechos, cosa que dio margen para que en el día de ayer, 27 de agosto de 1997, se le radicarán acusaciones por haber aceptado dichos favores ilegales. Inclusive, se determinó por el Fiscal Independiente que en el transcurso de la investigación el Ex-secretario de Agricultura mintió e intentó que testigos en su contra también mintieran para perjudicar la investigación.

Al momento del inicio de la investigación la revista Time en un reportaje en torno al asunto implicó al Gobierno de Puerto Rico como cooperador con el Ex-secretario de Agricultura para favorecer a una de las firmas, que a su vez favorecían al Ex-secretario de Agricultura.

Este Senador intenta, en el ejercicio de su cargo y con propósitos legislativos, investigar la relación que pudo haber tenido el Gobierno de Puerto Rico con el favorecimiento al señor Espy en la firma antes indicada y la determinación, si es que así existiera, de las acusaciones de responsabilidad legislativa procedentes.

SOLICITUD

El Senador que suscribe solicita del Senado de Puerto Rico ordene a la Secretaria de este Cuerpo, peticione del Fiscal Independiente, Lcdo. Donald C. Smaltz, toda la información necesaria y la documentación pertinente resultante de la investigación por él realizada en relación con Puerto Rico en el caso antes mencionado, con el fin de que el Senador suscribiente puede comenzar los procesos indicados ante este Cuerpo, de ser ello así necesario."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar, toda vez que el próximo lunes es día feriado, vamos a solicitar que se autorice a la Secretaria del Senado a enviar comunicación a la Cámara de Representantes solicitando el consentimiento para recesar por más de tres días y, a la misma vez, dar el consentimiento de parte del Senado a igual solicitud por parte de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: La moción es que el Senado de Puerto Rico solicite a la Cámara de Representantes el que nos permita levantar los trabajos por más de tres días o recesar los trabajos por más de tres días y que si hubiera igual petición de parte de la Cámara, el Senado concede esa solicitud. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 779 y la Resolución del Senado 785, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Por favor, si pueden localizar a la Portavoz Alterna.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay una moción del compañero Santini Padilla solicitando el retiro del informe del Proyecto del Senado 447. Sí, para que se apruebe la moción del compañero.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay una moción del compañero Eudaldo Báez Galib relacionada con la petición, a través de Secretaría, de un informe relacionado con el caso del Secretario de Agricultura Federal. Vamos a solicitar, señor Presidente, que esta moción del compañero Báez Galib sea tramitada mediante resolución.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, irrespectivamente de que el compañero por la regla puede, pero como cuestión de orden, y es algo que aquí se ha pasado por alto en muchas ocasiones, de la única forma que una moción puede ser pedida que se radique como resolución es que se demuestre que es y tiene las características de una resolución. El compañero tendría, obviamente, que explicar por qué es una resolución y no una moción, me refiero específicamente a la Regla 26.6.

SR. PRESIDENTE: Bueno, la Presidencia va a resolver porque es que esta moción tiene los componentes de resolución porque no pedimos información simplemente por pedirla, la pedimos con el propósito de realizar nuestra labor investigativa y fiscalizadora. Obviamente, para realizar una investigación por parte del Senado, tiene que ser a través de una resolución, no puede ser a través de una moción; siendo ese el caso, la determinación que hace la Presidencia es que cumple la solicitud del señor Portavoz de la Mayoría con los elementos contenidos en las reglas de nuestro Reglamento.

SR. BAEZ GALIB: Aparentemente, el distinguido compañero Presidente está decidiendo a base de una solicitud de investigación, esta moción no está solicitando investigación de clase alguna.

SR. PRESIDENTE: Compañero lo sabemos, lo que ocurre es que nosotros no podemos estar solicitando información sin ningún fin legítimo legislativo, y los fines legislativos que han sido reconocidos, tanto por

la tradición como por la jurisprudencia, es cuando el Senado realiza su función de legislación o de investigación, y en ese sentido esta medida, esta moción que va en busca de información, sabemos que no debe ser la intención del distinguido proponente el meramente recibir la información por aquello de recrearse en las altas horas de la noche de insomnio, es porque busca la manera de que se investigue el asunto. Luego entonces, lo propio es una resolución para que se pueda atender conforme lo dispone nuestro Reglamento.

SR. BAEZ GALIB: ¿El distinguido señor Presidente está resolviendo la cuestión de orden?

SR. PRESIDENTE: La hemos resuelto y usted puede apelar al Cuerpo, si así entiende.

SR. BAEZ GALIB: Esa es la idea, señor Presidente. Vamos a solicitar que el Cuerpo resuelva el asunto.

SR. PRESIDENTE: El compañero está apelando la decisión de la Presidencia al Cuerpo, aquéllos que estén a favor de la posición del senador Báez Galib, se servirán ponerse de pie. Aquellos que estén en contra de la moción del compañero, se servirán poner de pie. Derrotada la apelación al Cuerpo por parte del senador Báez Galib (con 11 votos en contra y 3 votos a favor).

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 821, que está en Asuntos Pendientes, vamos a solicitar que permanezca en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ya se había dado lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día, toda vez que hemos descargado dos medidas adicionales, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Lectura de las dos medidas descargadas, Resoluciones del Senado 779 y la 785.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 779, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender hasta el 2 de octubre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997 y de la Resolución del Senado 593 de 6 de junio de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de enero de 1997 este Senado aprobó la Resolución del Senado 18 creando una Comisión Especial a los fines de investigar alegadas irregularidades, actuaciones ilegales o impropias en la pasada investigación senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla entre los años 1981 a 1992. La Resolución ordena a la Comisión Especial rendir un Informe al pleno del Senado a no más tardar el 15 de junio de 1997, razón por la que se extendió el término hasta el 2 de septiembre de 1997, mediante la R. del S. 593 de 6 de junio de 1997.

La etapa de la investigación no ha podido concluirse debido a la incomparecencia de testigos citados por la Comisión Especial cuyo testimonio es indispensable para la conclusión de la investigación. Por lo tanto, se hace necesario extender el término para rendir el informe final.

Esta Resolución concede tiempo adicional a la Comisión Especial para realizar gestiones ante los foros judiciales encaminados a lograr la comparecencia de testigos que rehusan acatar las citaciones de la Comisión y desacatan los órdenes obtenidos por el Senado de los propios Tribunales de Justicia. Todo ello con el propósito de entorpecer el proceso legítimo de la investigación y por ende impedir que el Senado de Puerto Rico pueda rendir el informe con sus hallazgos y recomendaciones y así impedir la identificación de las posibles irregularidades y otros actos ilegales cometidos por ex-funcionarios del Senado y la Oficina del Fiscal Especial Independiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende hasta el 2 de octubre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997 y de la R. del S. 593 de 6 de junio de 1997, rinda el informe de la investigación sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992.

Sección 2.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 785, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angel L. Carrasquillo Figueroa, en ocasión de la celebración de sus treinta y cinco (35) años como intérprete de la música típica puertorriqueña, y sus aportaciones al fomento de este género musical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de octubre de 1940 nace en el Municipio de Gurabo Puerto Rico, como fruto de la unión de don Juan Carrasquillo y doña Zoila Figueroa el Sr. Angel Luis Carrasquillo Figueroa. En la actualidad comparte su vida con doña Julia Egea Báez, con quien lleva casado por más de veinte años, y de cuya unión nacieron sus hijos Luis Gerardo y José Angel.

Desde muy joven este distinguido ciudadano, se entusiasmó por nuestra música autóctona, aquella que nace tierra adentro en nuestros campos. Según pasaron los años, asimismo creció su pasión por la lírica campechana, através de la cual, hilvanando versos, estrofas y el pie forzado, ha tenido la oportunidad de expresar sus sentimientos, pensamientos y situaciones de nuestro diario vivir.

Además de haber sido un gran intérprete de nuestra música, Angel Luis se ha distinguido, por ser un excelente ser humano, líder cívico, político y sobretodo un gran servidor público, dando en estos momentos fe de su compromiso para con su pueblo, desde la Vice-alcaldía del Municipio de Gurabo.

Ciudadanos como el señor Carrasquillo Figueroa, son dignos ejemplos de la sensibilidad y gallardía de nuestra gente, por lo que este Alto Cuerpo tiene el honor de distinguir a este gran gurabeño, por sus aportaciones en favor del fomento a nuestros valores culturales y nuestra identidad de pueblo, através de nuestra música típica puertorriqueña, y por sus ejecutorias a lo largo de su extensa carrera en el servicio público.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende el más profundo reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angel Luis Carrasquillo Figueroa, en ocasión de la celebración de sus treinta y cinco (35) años como intérprete de la música típica puertorriqueña, y sus aportaciones al fomento de tan importante género musical.

Sección 2.- Copia de este Resolución será entregada al Sr. Carrasquillo Figueroa, en forma de pergamino, en una actividad a celebrarse en el Rancho de los Trovadores, en Caguas, Puerto Rico, el domingo 31 de agosto de 1997.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Procédase con el mismo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 336, titulado:

"Para enmendar las Secciones 5(a) y 5(b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa", a fin de disponer que la tasa de interés que determine el Tribunal como justa compensación por sentencia y la diferencia entre la suma depositada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la cantidad fijada por el Tribunal sea la dispuesta por la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras mediante reglamento, de conformidad con las disposiciones de la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 496, titulado:

"Para enmendar el Artículo 253 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de alteración del texto de un proyecto o resolución."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 627, titulado:

"Para enmendar el Artículo 19 del Capítulo 1 del Título IV del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a fin de cambiar la hora en que la Asamblea Legislativa se reunirá el segundo lunes de enero de cada año."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según presentada por la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas presentada por la Comisión?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿A la aprobación de la medida sin enmiendas presentada por la Comisión, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 316, titulada:

"Para derogar la R. C. Núm. 6 de 28 de marzo de 1935 que ordena al Gobernador de Puerto Rico proclamar el 11 de octubre de cada año como "Día Conmemorativo del General Pulaski"."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según presentada por la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, nos gustaría consumir un turno muy corto en relación con esta medida.

SR. PRESIDENTE: Usted está hablando de la medida sobre el General Pulaski.

SR. BAEZ GALIB: Esa misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante, por favor.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, es bueno que este Cuerpo sepa qué es lo que está votando a eliminar. Allá para el 28 de marzo de 1935, este mismo Cuerpo presidido por el señor Martínez Nadal, trajeron ante consideración el que se celebrara ese día. Y es interesante notar que la razón por lo cual se hace es porque unos treinta (30) estados de la Unión Norteamericana habían establecido celebrar el "Día de Pulaski", un señor que no era conocido en Puerto Rico, meramente por el hecho de seguir una tradición iniciada por el Congreso y una serie de estados. Cuando uno lee esa Resolución es interesantísima porque es el concepto de la genuflexión, el concepto de arrodillarse a todo lo que venía del Norte. Pero es más interesante notar que la Resolución Número 1, de ese día, aprobada días antes, asignaba la suma de mil (1,000) dólares para que dos puertorriqueños, jovencitos entonces, los hermanos Figueroa, fueran a donde nació Pulaski a tocar violón. Había un concurso internacional de violín y mil (1,000) dólares para que ambos fueran. Y es interesante notar también, que dos días después se asigna una suma de dinero para que se hiciera un concurso para establecer alguien un libro sobre la historia de Puerto Rico, da la casualidad que ese es el mismo libro que después causó tantos problemas en nuestra sociedad.

O sea, que en realidad no hemos cambiado tanto desde entonces hasta ahora. En realidad, había la genuflexión antes como la había ahora. Y aquel Cuerpo no se distinguía tanto del nuestro por esa genuflexión constante hacia el Norte, de nuestra Isla.

Yo creo que hacemos bien en eliminarla, pero también que de aquí a 20 años no haya otro Senado eliminando cosas que nosotros estamos haciendo ahora también en el mismo sentido de la genuflexión. Habremos de votarle a favor a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos la nota histórica del compañero Báez Galib.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, brevemente,...

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA:nos parece que es muy propio la radicación de la medida presentada por el compañero senador Kenneth McClintock, no creo que las razones expresadas por el compañero sea la intención que movió al señor Senador y coincidimos con él en que esperamos que de aquí a 20 años no ocurran cosas, porque realmente hoy no está ocurriendo lo que el señor Senador entiende.

Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 253, titulada:

"Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) a la Legión Americana Puesto 74 a través del Municipio de Vieques, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 35 del 8 de abril de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En lo que el compañero llega, quisiéramos hacer la observación de que hoy tenemos la visita de un distinguido puertorriqueño que está observando los trabajos del Senado, el ilustre puertorriqueño, atleta de todos los tiempos, Víctor Pellot Power. Buenas tardes y bienvenido al Senado de Puerto Rico.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor senador Iglesias Suárez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 262, titulada:

"Para reasignar la cantidad de dos mil quinientos (\$2,500) dólares a las jóvenes Diocelina Velázquez Feliciano y Lydzaida Santana a través del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 519 del 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 311, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico que proceda de inmediato a investigar si en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se está cumpliendo, o habrá de cumplirse, con los requisitos de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, según resuelto en el caso *Turner Broadcasting System v. FCC*, Núm. 95-992, resuelto el 31 de marzo de 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la Portavoz Alterna, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 777, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los que forman parte de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en ocasión de celebrar su Vigésimo Quinto Aniversario y un particular reconocimiento al Prof. José "Pirulo" Hernández por su destacada labor y a quien se le dedican los actos de aniversario de esta prestigiosa institución."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 778, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a la Srta. Betzaida Torres Figueras por haber sido ganadora del concurso "La Cara de Imagen de 1997"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, por favor.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 4, tachar la palabra "Resolucción" y sustituir por "Resolución".

En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 2, línea 3, tachar "Cuidad" y sustituir por "Ciudad". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 779, titulada:

"Para extender hasta el 2 de octubre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997 y de la Resolución del Senado 593 de 6 de junio de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 780, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la representante del pueblo de Aguas Buenas, la Srta. Joyce Giraud Mojica por haber sido seleccionada Miss Universe Puerto Rico 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "Bachiller" y sustituir por "Bachillerato". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. PRESIDENTE: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 783, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hon. Julio C. Román, Alcalde de Aguada por haber sido seleccionado con el Premio *"Zero Discharge Award"* por la Organización de las Naciones Unidas."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 785, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angel L. Carrasquillo Figueroa, en ocasión de la celebración de sus treinta y cinco (35) años como intérprete de la música típica puertorriqueña, y sus aportaciones al fomento de este género musical."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "através" y sustituir por "a través". En la página 1, párrafo 3, línea 1, después de "distinguido" eliminar la ", ". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "sobretudo" y sustituir por "sobre todo". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "fe" y sustituir por "Fe". En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "através" y sustituir por "a través". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: la Concurrencia al Proyecto del Senado 46, Proyecto del Senado 336, Proyecto del Senado 496, Proyecto del Senado 627; Resolución Conjunta del Senado 316, Resolución Conjunta del Senado 253, Resolución Conjunta del Senado 262; Resolución del Senado 311, Resolución del Senado 777, Resolución del Senado 778, Resolución del Senado 780, Resolución del Senado 783, Resolución del Senado 779 y Resolución del Senado 785; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del señor Portavoz solicitando Votación Final de las medidas que ha enumerado y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase con el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 336

"Para enmendar las Secciones 5(a) y 5(b) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley de Expropiación Forzosa", a fin de disponer que la tasa de interés que determine el Tribunal como justa compensación por sentencia y la diferencia entre la suma depositada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la cantidad fijada por el Tribunal sea la dispuesta por la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras mediante reglamento, de conformidad con las disposiciones de la Regla 44.3 de las de Procedimiento Civil."

P. del S. 496

"Para enmendar el Artículo 253 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de alteración del texto de un proyecto o resolución."

P. del S. 627

"Para enmendar el Artículo 19 del Capítulo 1 del Título IV del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a fin de cambiar la hora en que la Asamblea Legislativa se reunirá el segundo lunes de enero de cada año."

R. C. del S. 316

"Para derogar la R. C. Núm. 6 de 28 de marzo de 1935 que ordena al Gobernador de Puerto Rico proclamar el 11 de octubre de cada año como "Día Conmemorativo del General Pulaski"."

R. C. del S. 253

"Para reasignar al Municipio de Vieques, para que se transfiera a la Legión Americana Puesto 74, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 8 de abril de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 262

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 311

"Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico y a la de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que proceda, de inmediato, a investigar si en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se está cumpliendo, o habrá de cumplirse, con los requisitos de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, según resuelto en el caso *Turner Broadcasting System v. FCC*, Núm. 95-992, resuelto el 31 de marzo de 1997."

R. del S. 777

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todos los que forman parte de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en ocasión de celebrar su Vigésimo Quinto Aniversario y un particular reconocimiento al Prof. José "Pirulo" Hernández por su destacada labor y a quien se le dedican los actos de aniversario de esta prestigiosa institución."

R. del S. 778

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a la Srta. Betzaida Torres Figueras por haber sido ganadora del concurso "La Cara de Imagen de 1997"."

R. del S. 779

"Para extender hasta el 2 de octubre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla, creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997 y de la Resolución del Senado 593 de 6 de junio de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

R. del S. 780

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la representante del pueblo de Aguas Buenas, la Srta. Joyce Giraud Mojica, por haber sido seleccionada Miss Universe Puerto Rico 1998."

R. del S. 783

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hon. Julio C. Román, Alcalde de Aguada por haber sido seleccionado con el Premio "*Zero Discharge Award*" por la Organización de las Naciones Unidas."

R. del S. 785

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Angel L. Carrasquillo Figueroa, en ocasión de la celebración de sus treinta y cinco (35) años como intérprete de la música típica puertorriqueña, y sus aportaciones al fomento de este género musical."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 46

VOTACION

El Proyecto del Senado 627; las Resoluciones del Senado 311, 777, 778, 780, 783 y 785 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 46, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes

Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 336, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 316, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes

Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Roberto Rexach Benítez.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 253, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 262, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal

Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

El Proyecto del Senado 496, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Mercedes Otero de Ramos.

Total 3

La Resolución del Senado 779, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Queremos saludar al senador Bhatia Gautier. Estuvimos leyendo hoy una información importante a través de una de las revistas de mayor circulación en Puerto Rico y nos alegra saber que todo marcha muy bien en la vida personal del compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Si me da una oportunidad tengo que decirle que...

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. BHATIA GAUTIER: ...las cosas no podrían andar mejor. Y, ciertamente, lo mejor está por venir. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Me alegra saberlo y ciertamente que esa canción titulada "Ese hombre es mío" no tuvo más efecto que el que salió reportado en la revista de farándula.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ciertamente no lo tiene. Y si algún miembro del Senado necesita para su recogido de fondos el entretenimiento de alguna actividad, pues contactos con los medios, pues ciertamente... No, muchas gracias, señor Presidente... Es más, vamos a dejarlo ahí... Esto es una broma, esto es una buena broma, pero lo que sí tengo que decir...

SR. PRESIDENTE: Pero no se ponga "colorao".

SR. BHATIA GAUTIER: No, lo que sí tengo que decir, lo digo ya que, aunque hay bocinas aquí, hay bocinas en todo el Capitolio, que lo que sí creo, y lo he denunciado en otras ocasiones, es el tipo de información falsa que se lleva a los medios y que en este caso, pues también la tuve que denunciar. Así es que, que quede eso para el récord en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Bueno, aclarada la información de gran importancia.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Como Portavoz de esta Delegación, no podemos complacer al usted solicitarle al senador Bhatia que no se ponga colorado, él es "colorao"...

SR. PRESIDENTE: Se podría poner azulado si la sangre le sube demasiado.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de mociones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Kenneth McClintock Hernández radicó una moción de felicitación al ingeniero Benjamín Pomales y otra solicitando se le excuse de la Asamblea Legislativa durante la tarde de hoy, jueves, por estar fuera del Capitolio. Toda vez que se radicaron después de confeccionarse la relación de mociones, vamos a solicitar que se incluyan y se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al Ingeniero Benjamín Pomales, en ocasión de celebrar su cumpleaños y otros eventos importantes en su vida.

Copia de esta Moción en forma de pergamino, deberá ser enviada a la dirección conocida como: Apartado 7066, Hato Rey, Puerto Rico 00916-7066."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se le excuse de la Asamblea Legislativa durante la tarde de hoy jueves y mañana viernes, por estar fuera del Capitolio."

El senador Meléndez Ortiz formula la moción para que se apruebe y se de curso a la moción escrita radicada por el senador McClintock Hernández, solicitando se le excuse.

SR. PRESIDENTE: Vamos a, también, extenderle al compañero senador Carlos Pagán del Distrito Mayagüez-Aguadilla nuestras felicitaciones, en el día de ayer cumplió años, cumplió unos cuantos años y nos alegra muchísimo que lo esté celebrando entre nosotros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y hablando de cumpleaños, también queremos dejar consignados en el récord que el señor Presidente del Senado de Puerto Rico cumplió años esta semana. Se quedó callado. ¿Cuántos? Pues, yo no sé... Ah, ¿cuándo? El martes pasado. Y queremos expresar nuestras felicitaciones y desearle muchos años de vida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero y a los compañeros senadores.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, nosotros queremos unirnos también a esa felicitación a una persona que distinguimos, apreciamos y queremos mucho. Que cumpla muchos más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera. Muy agradecido.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, de igual forma el compañero Carlos Pagán y la compañera Lucy Arce radicaron una moción de condolencia a la señora Doris M. Tirado y se radicó también después de haberse confeccionado la relación de mociones del día de hoy; vamos a solicitar que en esta moción se añada como coautor de la misma al compañero Ramos Comas y que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También la compañera Lucy Arce Ferrer radicó otra moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos y la relación de mociones de reconocimiento y felicitación a la doctora Nilda Celia Báez; vamos a solicitar que la misma se incluya en la relación de mociones y se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer y el senador Carlos Pagán González:

"Los Senadores que suscriben, proponen a este Alto Cuerpo exprese mensaje de condolencias a la Sra. Doris M. Tirado y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el Asambleísta Francisco Cancel del Municipio de San Germán.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita original en papel pergamino, la cual será entregada a la Sra. Doris M. Tirado, a la siguiente dirección: Apartado 85, San Germán, Puerto Rico 00683."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento a la Dra. Nilda Celia Báez, Directora del Instituto de Reforma Educativa, por ser una servidora pública ejemplar.

Que, asimismo a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será entregada a la Dra. Nilda Celia Báez."

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, la compañera Lucy Arce ha enviado una comunicación solicitando autorización para estar fuera de Puerto Rico del 28 al 1^{ro}. de septiembre del '97, no va a estar disponible para atender asuntos legislativos, toda vez que estará fuera de Puerto Rico; pues vamos a solicitar que la misma también se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes 2 de septiembre de 1997, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes 2 de septiembre a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
28 DE AGOSTO DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 336	6735
PS 496	6735
PS 627	6735 - 6736
RCS 316	6736 - 6737
RCS 253	6737
RCS 262	6737 - 6738
RS 311	6738
RS 777	6738
RS 778	6738 - 6739
RS 779	6739
RS 780	6739
RS 783	6740
RS 785	6740